

Acta nro. 100/2020.


En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Marzo de 2020, siendo las 11:30 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Presidente Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia de los Consejeros Luis Amarfil, María Alejandra Hernández, Camila Banfi Saavedra, Fabián Moyano y Andrea Vázquez. Se encuentra ausente el Dr. Lorenzo Fidel González por razones de servicio al igual que la suplente de la circunscripción de Esquel María Bottini quien se encuentra de compensatoria de fería anual. Abierto el acto el sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos: **1ero.-** Apertura de la reunión. **2do. –** Elección Vicepresidente **3ero. –** Elección Tribunal de Disciplina **4to.-** Calendario anual de reuniones. **5to.-** Dictaminar sobre el informe anual del Procurador Genral (art. 20 inc. g Ley V-94) **6to.-** Temario examen 2020 **7mo.-** Recepción de temas propuestos por los Consejeros para trabajar en el transcurso del año **8vo.-** Consideraciones sobre la modificación de la Ley V-94. **9no.** Designación del Consejero para firmar el acta. Abierto la sesión se inicia con el orden del día. Respecto al 2do. pto. El Pleno propone como **Vicepresidente/a** la consejera **Andrea Viviana Vázquez** de la jurisdicción de Sarmiento, se aprueba por unanimidad. Siguiendo con el 3er. punto se procede a desinsacular entre los integrantes titulares y suplente al Tribunal de Disciplina constituyéndose el siguiente orden: **Tribunal de Disciplina titular** María Alejandra Hernández, Andrea Viviana Vázquez y Lorenzo Fidel González **Tribunal de Disciplina Suplente** Luis Amarfil, Camila Banfi Saavedra y Néstor Fabián Moyano. A raíz de la modificación del Reglamento Disciplinario el Pleno solicita a fines de respetar el debido proceso e imparcialidad del instructor recomendar al Procurador General de a conocer las personas que integran el Cuerpo de Instructores (art. 20 del Reglamento Disciplinario). Continuando con el orden del día se establece el siguiente **calendario anual:** 2da.

Reunión en Junio; 3er. reunión Octubre y 4ta reunión Diciembre. Siguiendo con el pto. 5to. Sometido a consideración el informe anual enviado por el Procurador General luego de un intercambio de opiniones se realizan las siguientes observaciones: en primer lugar, la ausencia de información desagregada respecto a los recursos recibidos para gastos de funcionamiento del Ministerio Público Fiscal y su correlativa aplicación, datos que aportarían transparencia a la gestión y permitiría evaluar la aplicación eficaz del gasto público. Cabe notar que esta información, si bien parcial, fue consignada en los informes hasta el período 2017. En segundo lugar, frente a la tendencia a constituir departamentos especializados como se desprende del informe (art.16 inc. "f" LOMPF) sería beneficioso que se contara previamente con un estudio de campo que permita evaluar la necesidad y conveniencia de su implementación. Por lo demás, un estudio de campo posibilitará detectar cuáles son las zonas endémicas que requieren de oficinas especializadas, evitando una concentración excesiva de órganos en el centro burocrático provincial. Por último, decidida la creación de departamentos u oficinas especializadas deben preverse los recursos humanos y materiales sin afectar los existentes en las Oficinas Únicas. Con las observaciones expuestas se aprueba el informe. 6to.- Respecto a la modificación del temario se propone establecer un plazo de 30 días para trabajar, fijando como pauta reducir a tres temas, donde no podrá estar ausente la temática de perspectiva de Género y Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, además de sugerir bibliografía en un ítem aparte. 7mo. A) El Presidente propone en relación a la Acordada 4796/19 que refiere a la disposición de los bienes decomisados a favor del Estado, recomendar al Procurador General que ante la consulta por parte del Superior Tribunal de Justicia sobre la asignación o destino de los bienes decomisados ya sea en carácter provisional o definitivo se tenga en cuenta la cantidad de habitantes y casos de cada circunscripción (art. 167 Constitución Provincial) a fin de eliminar cualquier atisbo de discrecionalidad. Se aprueba por unanimidad. B) La Dra. Banfi, a raíz de la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, plantea dudas sobre las ventajas que puedan aportar los nuevos cargos de Procurador de

Fiscalía y Abogados de Fiscalía (art.14) y sobre los posibles planteos que pueda hacer la defensa en particular lo relativo al ejercicio de la acción penal pública. Luego de un intercambio de opiniones el Pleno decide recomendar al Procurador General elevar una petición a la legislatura a fin de que se propicie la modificación del art. 112 del Código Procesal Penal, suprimiendo el segundo párrafo que fuera agregado al código por la reforma introducida por Ley 5817. Se suspenda la implementación del art. 2do y 5to. de la Ley V nro.166 y se incorpore una cláusula transitoria que habilite a los Funcionarios de Fiscalía con más de tres años para actuar en todos los actos procesales incluido el debate en aquellos casos donde la acusación no tenga prevista una pena superior a los seis años. Las razones para dicha petición se basan en: 1) las circunstancias económicas por la que atraviesa el Estado provincial en las finanzas públicas, 2) el cúmulo de trabajo que pesa sobre los Fiscales, situación agravada a partir de las medidas de fuerza por el no pago de los salarios, hacen indispensable contar a la brevedad con funcionarios que asuman la responsabilidad de ir a juicio y disponer de la acción penal, ya que estadísticamente está comprobado que estos casos con expectativa de pena baja tienen una finalización a través de soluciones alternativas 3) que no se advierten ventajas que compensen la mayor responsabilidad que implica el cargo de Procurador de Fiscalía y en consecuencia diferenciar los que hoy están en mejores condiciones puedan optar. C) La Dra. Vázquez solicita se trate el proyecto presentado en el año 2018 por la Lic. Alfonso. Por unanimidad se dispone reenviarlo a los Consejeros para que hagan sus aportes. D) Por último, el Dr. Moyano plantea su preocupación ante la inminente puesta en funcionamiento de los juicios por jurados (enero 2021) y que se debería capacitar a todos los Fiscales sobre el tema y oratoria ya que de ello dependerá el resultado del juicio. Asimismo que sería importante crear la figura de Fiscal para selección del jurado. Se recomienda al Procurador General la asignación de partidas especiales para cada Oficina Fiscal y por último se propone la realización de jornadas de capacitación para Funcionarios y Fiscales sobre temas de interés que se irán proponiendo en las diferentes circunscripciones. 8vo. Respecto a la Conformación

del Consejo de Fiscales de acuerdo a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, luego de un intercambio de opiniones se propone: que la provincia se divida en tres distritos electorales denominados: Norte, Sur y Oeste. Los distritos quedaran conformados de la siguiente manera: a) Norte: departamentos de Rawson, Fracciones C-II y C-III de Florentino Ameghino, Gaiman, Mártires, Paso de Indios, Biedma, Telsen y Gastre b) Sur: departamentos de Escalante, Florentino Ameghino, Sarmiento y Río Senguer y c) Oeste: departamentos de Languiño, Futaleufú, Tehuelches, Lago Puelo y Cushamen. A fin de asegurar la representación igualitaria se tendrá en cuenta la población, la extensión territorial y la cantidad y complejidad de casos. Con esos parámetros el distrito Norte elegirá tres representantes que pertenezcan como mínimo a dos divisiones administrativas en Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. El distrito Sur elegirá tres representantes que pertenezcan como mínimo a dos divisiones administrativas en Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. Y el distrito Oeste elegirá un representante. En consecuencia se modifica el art. 14 del Reglamento del Consejo que quedará redactado del siguiente modo: "Los Consejeros electivos que integran el Consejo serán elegidos por los Fiscales Generales y Funcionarios de Fiscalía –cfme. art. 23 de la Ley V nro. 94- en actividad, mediante voto igual, directo y secreto.- A los fines electorales la provincia se divida en tres distritos electorales denominados: Norte, Sur y Oeste. Los distritos quedaran conformados de la siguiente manera: a) Norte: departamentos de Rawson, Fracciones C-II y C-III de Florentino Ameghino, Gaiman, Mártires, Paso de Indios, Biedma, Telsen y Gastre b) Sur: departamentos de Escalante, Florentino Ameghino, Sarmiento y Río Senguer y c) Oeste: departamentos de Languiño, Futaleufú, Tehuelches, Lago Puelo y Cushamen. El distrito Norte elegirá tres representantes que pertenezcan como mínimo a dos divisiones administrativas en Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. El distrito Sur elegirá tres representantes que pertenezcan como mínimo a dos divisiones administrativas en Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. Y el distrito Oeste elegirá un representante.- Las candidaturas serán abiertas

y podrán ser candidatos todos los Fiscales Generales en actividad. Cada elector ejercerá su derecho al voto debiendo señalar un candidato titular y un suplente del distrito al que pertenece. Los votos emitidos de otra forma se considerarán nulos.- El voto podrá ser emitido personalmente o por correo. El Consejo podrá establecer un sistema de voto electrónico siempre que se garantice el secreto y la imparcialidad.- Serán proclamados electos en cada distrito los candidatos, titular y suplente, que obtengan mayor cantidad de votos. En caso de empate será preferido el de mayor antigüedad en la carrera en el Ministerio Público Fiscal de Chubut y, si fuere igual, el de mayor edad.- La Junta Electoral publicará el resultado completo de la votación.”. 9no. Se designa a la Consejera Camila Banfi Saavedra para firmar el acta. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y el Consejero designado, por ante mí que doy fé.-



Dra. Camila Banfi Saavedra
FISCAL GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Comodoro Rivadavia - Chubut



EMILIO PORRAS HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE FISCALES



VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ
Secretaria
Consejo de Fiscales